



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 3254/2018.-

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL- SUBSECRETARIA DE DEPOSITOS, RECREACION Y TURISMO SOCIAL

EXTRACTO: S/IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DEPORTIVO E.FO.DE – ESCUELAS DE FORTALECIMIENTO DEPORTIVO-.

DICTAMEN ALG N° 64/18 .-

Señora Ministra de Desarrollo Social:

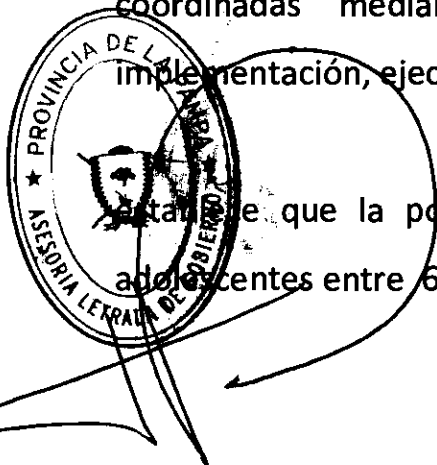
Remito a Usted las presentes actuaciones, habiendo procedido al análisis desde el punto de vista estrictamente jurídico del Proyecto de Decreto y su Anexo, obrante a fs. 12/16 de autos, siendo dicha intervención la que compete a este Órgano Asesor, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 507.

Por el mencionado proyecto se propicia la aprobación del Programa Provincial denominado “Escuelas de Fortalecimiento Deportivo” (E.Fo.De) cuya finalidad consiste en la generación y constitución de espacios destinados al enriquecimiento motriz de los niños, niñas y adolescentes, a través de la enseñanza y desarrollo de habilidades motrices básicas y específicas de las disciplinas deportivas y pre-deportivas.

Las Escuelas de Fortalecimiento Deportivo son espacios de carácter técnico y pedagógico encargados de contribuir en la formación física, motriz, intelectual, afectiva y social de los niños, niñas y adolescentes.

Dichas escuelas funcionarán en los Municipios e Instituciones deportivas (clubes) con quienes la Subsecretaría de Deporte, Recreación y Turismo Social llevará adelante acciones coordinadas mediante la suscripción de convenios a fin de la implementación, ejecución y control del Programa.

Por su parte, el programa bajo análisis establece que la población a la cual se dirige abarca a niños, niñas y adolescentes entre 6 y 16 años. Asimismo, establece un plazo de duración de

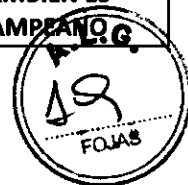




Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 3254/2018.-

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL- SUBSECRETARIA DE DEPORTE, RECREACION Y TURISMO SOCIAL

EXTRACTO: S/IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DEPORTIVO E.FO.DE – ESCUELAS DE FORTALECIMIENTO DEPORTIVO-.

DICTAMEN ALG N° 64/18 .-

ocho (8) meses extendiéndose desde el mes de abril a noviembre de cada año.

Además, el proyecto del programa designa a la Subsecretaría de Deporte, Recreación y Turismo Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social como Autoridad de Aplicación, facultándola a dictar las disposiciones necesarias para la mejor aplicación y funcionamiento del mismo como así también, se la faculta a otorgar la asistencia financiera necesaria para la implementación del programa haciéndolo a través del Ministerio de Desarrollo Social conforme los términos de la NJF N° 835.

Por último, cabe mencionar que el presente Programa Provincial (E. Fo. De) fue diseñado por el Ministerio de Desarrollo Social en el marco del artículo 3° de la Ley N° 2872, el cual reza “Las funciones comunes de los Ministerios serán las siguientes: ...proyectar el contenido de los Decretos del Poder Ejecutivo...”.

A su vez, en virtud de la distribución de competencias realizada por la Ley N° 2872, es atribución específica del Ministerio de Desarrollo Social, promover los valores de la actividad física, deportiva y recreativa y la implementación de las condiciones que permitan el acceso a la práctica de los mismos a todos los habitantes de la Provincia, con atención prioritaria a los/las niños/as, adolescentes; tomando a la escuela y a los clubes o instituciones vinculadas a la actividad, a través de un sistema integral de atención y acompañamiento.

A ello hay que agregar que la provincia de La Pampa a través de la Ley N° 2703 adhirió a los artículos 1° a 41 de la





Provincia de La Pampa
 Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
 ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
 TAMBIÉN ES
 PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 3254/2018.-

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL- SUBSECRETARIA DE DEPOSRTES, RECRECION Y TURISMO SOCIAL

EXTRACTO: S/IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DEPORTIVO E.FO.DE – ESCUELAS DE FORTALECIMIENTO DEPORTIVO-.

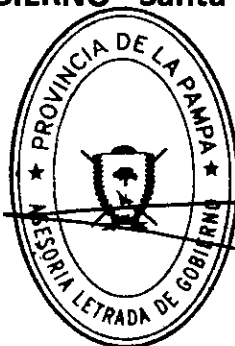
DICTAMEN ALG N° 164/18 .-

Ley Nacional N° 26.061 -Sistema de Protección Integral de Derechos para la Niñez y la Adolescencia-, la cual en su artículo 20 (DERECHO AL DEPORTE Y JUEGO RECREATIVO) establece que *“Los Organismos del Estado con la activa participación de la sociedad, deben establecer programas que garanticen el derecho de todas las niñas, niños y adolescentes a la recreación, esparcimiento, juegos recreativos y deportes, debiendo asegurar programas específicos para aquellos con capacidades especiales”*.

Adviértase entonces que las motivaciones de hecho que fundamentan el presente, competen exclusivamente a la gestión del Ministerio de Desarrollo Social y a la Subsecretaría de Deporte, Recreación y Turismo Social, mientras que desde la perspectiva legal analizada, el Programa E.Fo.De se ajusta a derecho y no presenta observaciones jurídicas que señalar.

Por ello, este Órgano Consultivo luego de haber compulsado las presentes actuaciones entiende que el Proyecto de Decreto se encuentra en condiciones de ser suscripto por el Sr. Gobernador previo control administrativo de rito sobre sus aspectos extrínsecos (redacción, gramática, ortografía, etc.-).

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 11 ABR 2018



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
 ABOGADO
 Asesor Letrado de Gobierno
 Provincia de La Pampa